

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año dos mil diecinueve, el Tribunal de Juicio unipersonal, integrado por el Juez Penal Gustavo Ravizzoli, para dictar sentencia en los autos correspondientes al **Legajo MPFNQ 109.552/2018 "P....., F..... S/ABUSO SEXUAL SIMPLE"**, debatido en audiencia los días 3, 4 y 9 del corriente mes y año, en la que intervino por la Acusación el Fiscal del Caso, la Dra. Carolina Mauri y sus asistentes Carolina Gutierrez y Carla Prevedi; por la parte querellante, la Dra. Carolina Rolla, por la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente y por la defensa del imputado, la Sra. Defensora Oficial, Dra. Beatriz Chavero.

En el presente caso se encuentra imputado F..... M..... P....., DNI ....., nacido el .. de ..... de ....., en la ciudad de ... .., Provincia de ....., de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión ....., hijo de R..... T... P.... y de A..... V.....

Concluido el juicio y habiéndose oralizado el veredicto el pasado día 11 de Setiembre, se dispuso diferir la notificación de esta sentencia hasta el día de la fecha, a fin de posibilitar su redacción integral y definitiva, cuya remisión vía electrónica fue acordada con las partes.

**CONSIDERANDO:**

**I. Presentación del caso de los acusadores. Lineamientos de la defensa técnica del imputado.**

En primer término, el Ministerio Público Fiscal, presentó su acusación atribuyéndole al encartado que abusó sexualmente de N.... J..... C....., de 12 años de edad al momento de los hechos, con quien convivía en ese momento.

Sostuvo que F..... P..... era novio y actualmente es pareja de la hermana de N..... J..... C....., A..... E..... C....., y vivía en el domicilio de los padres de N....., con N....., A....., los padres y las hermanas.

En un tiempo que no pudo ser específicamente determinado, pero que se ubica entre el mes de Marzo y el 25 de Abril del año 2018, encontrándose en el domicilio referido en el que convivían (calle ....., que es la continuación de ....., Mza. ..., lote ....., barrio ..... de .....), en un momento que se encontraban solos, en la habitación que F..... compartía con su novia A....., con el firme propósito de satisfacción o desahogo sexual, F..... P..... se acostó sobre la menor en una cama, luego sentó a la niña sobre su zona genital y comenzó a realizar movimientos de tipo sexual. En ese momento ambos se encontraban vestidos.

Calificó legalmente tal conducta como constitutiva del delito de abuso sexual simple, agravado por el aprovechamiento de una situación de convivencia preexistente con una menor de 18 años, en calidad de autor.

Seguidamente, afirmó que su caso lo probaría con la exhibición de la Cámara Gesell de la niña víctima, con el testimonio de sus progenitores, con la declaración de docentes a quienes les develó el hecho, con los dichos de la Lic. en Psicología Rull, del Equipo Psicosocial del Hospital de Rincón de los Sauces Servicio Social. De igual modo con los testimonios de B... L.... (vecina), Horacio Venegas -Ofl. Ppal. que realizara la inspección ocular y croquis ilustrativo del lugar del hecho y de la Lic. Zulema Díaz, entre otros.

Tras ello, la Defensoría de la Niñez adhirió a la argumentación de la Fiscalía en cuanto a las proposiciones

fácticas de modo, tiempo y lugar de las conductas abusivas del Sr. P..... en perjuicio de la niña N....; coincidiendo también con la calificación jurídica adoptada.

A su turno, la Defensa manifestó negar los hechos de reproche, destacando incluso que lo hizo desde el control de acusación.

Postuló que no se iba a poder probar más allá de toda duda razonable el accionar achacado a su asistido. Por el contrario, afirmó que todo fue fruto de un mal entendido y que quedaría debidamente acreditado, a través de la testigo propuesta, F..... R..... dicha circunstancia.

## **II. Producción de prueba.**

Exhibida el testimonio de la niña mediante **Cámara Gesell** (31 de Mayo de 2018), en lo fundamental la entrevistada dijo: "... 12 años ... 6to grado ... cumplo el 24 de octubre, voy a una escuela albergue, desde quinto voy ahí, me gusta todo ... hay huerta, de lunes a viernes ... vivo con mi papá D....., es albañil y con mi mamá D..... R..... (32 o 31) tengo tres hermanos, conmigo somos 4. Todas mujeres..."

"... era profesor de boxeo ... le dije me voy a dormir fue a la pieza se subió a arriba mío y ... yo me hacía la dormida... no sabía que hacer ... la primera vez fue en una carpa me toca y ahí me empezó a tocar las piernas, yo estaba acostada ... un día casi me toca por adentro del pantalón y yo no me dejé ... la última vez fue en la pieza de mi hermana, de A....., señala donde está los muebles, ropa y espacios físicos... que fue en la casa de R....."

"Se habían ido todos, él estaba viendo el partido de River ... me acosté y me empezó ... me hacía la dormida porque yo le tengo miedo ... después se había ido para allá para el comedor...antes me

hacía lo mismo ... me tocaba las piernas y la panza, cuando quería tocarme más yo no lo dejaba, que quería que me sentara arriba de su poto ..."

La entrevistadora le facilita los muñecos, y agrega: "... se me puso encima ... tenía puesto un pantalón de jeans ... la primera vez fue a los 11 ... y la última vez tenía 12 ... me acuerdo que fue de noche, creo de vacaciones... yo con él me llevaba re bien ...no le quería contar a mi mamá o papá..."

"Me pedía que no le cuente a nadie... no me pasó con otra persona ... una situación en la carpa, otra en la casa y otra cuando fueron por un helado en la plaza ... estábamos con ropa puesta... me dolía la chocha ..."

**Lic. Zulema Díaz:** "La entrevista es mixta ... una jurisdiccional y una que tiene que ver con el psicólogo. Se debe adaptar a cada niño o niña ya sea como supuesta víctima o testigo... regulada por un protocolo. Acuerdo 5254. Utilizamos un protocolo internacional también. Rapport primero y ver estilos de respuesta que se obtienen ... Luego explicitación para qué fin se está ... luego desarrollo ... expresión libre. Donde uno contrasta si dice o no lo mismo."

"Es una niña sin dificultad cognitiva para dar su testimonio. Si bien colaboradora mostraba ciertas restricciones y cierta evitación ... sentimiento de ambivalencia ... por un lado eventos inusuales emocionales y psíquicamente respecto de su cuñado y por el otro como un lugar de par, una relación con ida y vuelta, con un vínculo que le causaba bienestar ... acá no se observa un vínculo de tipo autoritario, ni de imposición o de violencia física o presión o fuerza para lograr los objetivos del adulto. Tienen que ver con un juego que estableció el adulto, de

familiaridad, de intimidada que la niña no pudo manejar ... un malestar psíquico. Se plantea como una cuestión de lealtades..."

"Está la referencia en la carpa cuando él le dice que su hermana se dejaba tocar las piernas ... Atrapada en el vínculo de afecto ... Hay un sentimiento clarísimo de culpa. Y se la ubica en un lugar de paridad o madurez que ella no tiene ... le daba vergüenza incluso de identificar las partes del cuerpo..."

"Este pseudo acuerdo se habría roto, cuando él le menciona algo de la hermana y ella se va a dormir a la casa de su amiga... uno puede observar que los adultos no existen y son los niños o jóvenes los que toman las decisiones ... Es una dinámica de riesgo al incorporar a otra persona ..." (refiriéndose en este último aspecto al grupo familiar).

"Es muy probable que este sentimiento de lealtad y sentimiento de rompimiento de lealtad tuviera un riesgo de retractación ... porque lo veía como un maso menos par ... con quien se divertía pero se le iba la mano ... hay culpa ... Su testimonio fue vivencial, comprensible, explicita los hechos dentro de una secuencia lógica, con detalles específicos y de contexto general ... con los muñecos fue clara... Y agrega situaciones particulares de lo que cuenta ... entiendo que ella restringió ciertos detalles y el relato no fue completo para resguardar al imputado.

Al contrainterrogatorio de la Defensa dijo: "Informe del 7 de junio de 2018. No se realiza test psicológico. No dije que sea consistente. No dije que no existieran contradicciones fundamentales ... Yo valido un relato. Conté con información del caso, si, por abuso sexual."

**D... D.... C.....:** "Mi hija mayor tiene 18, 17, 13 N..... y 9. Vivimos en una casa y A..... en un Departamento con F....."

y dos hijas de dos meses. F..... estaba desde antes ... el novio con mi hija. Es oriundo de Salta. No tiene familia en ..... Desde hacía 2 o 3 años... estaba de novio. Después en ocasiones se quedaba a dormir. Hay un dormitorio grande arriba."

"A..... cuando se quedaba F..... se quedaba abajo y a veces yo tengo dos habitaciones abajo."

"L..... O..... no recuerdo pero creo que fue después... fue mi señora, mis hijas, yo también, N.... no fue ... no sé si fue F..... Estaba trabajando y me llama, mi señora ... nos llamaron del albergue ...mi hija salió llorando y me dijo que había sido abusada y no me quiso decir y la Directora le dijo que había sido abusada por F..... e hice lo que me dijeron ... me explicaron e hice la denuncia."

"Le creí... en su momento y hoy también... después cambió porque con mi hija mayor pelearon mucho por un tiempo... después fue 4 o 5 veces a un psicólogo ... la llevaba mi señora. Ahora está bien. Yo fui una vez con esa psicóloga. No recuerdo qué hablamos."

A preguntas de la parte querellante, expresó: "... después de la denuncia él se fue de la casa por un tiempo, y luego vive en un departamento que tengo adelante ..."

Al contrainterrogatorio de la Defensa, manifestó: "No le pregunté si entendía el significado abuso en ese momento ... No recuerdo la fecha de la denuncia. En la denuncia refería que le había tocado el cuerpo ..." ¿El tenía la costumbre de tocar las rótulas de los miembros de la familia C.....? SI

**D.... A..... R.....**: "La familia mi marido, yo y tres hijos. 16, 13 y 10. Mi otra hija se juntó con su compañero y vive adelante en un departamento ... N.... va a Colegio ..... que es una Escuela Albergue. El marido de mi hija mayor es F.....

P..... ... Abajo teníamos habitaciones ... y un altillo arriba...él se vino a vivir con nosotros después de un año de novios ... Arriba había 4 camas... y en una cama dormían mi hija y él. Con A..... Después se mudaron a la pieza que teníamos desocupada. Recibí una llamada a la mañana de que N... se sentía mal en la Escuela. Llamé a mi marido. Fuimos y al llegar salió hacia el portón y se largó a llorar ... que había sido abusado su papá la abrazó y se alteró mucho que había sido F....., yo lloré, nos tranquilizó la Directora y una Señora... ellas nos dijeron que N... había dicho que había sido abusada por su cuñado... la retiramos y la llevamos al Hospital, hicimos la denuncia ... Hicimos todo como nos pidieron. He hablado varias veces y N.... dice que si que fue así ... y actualmente dejamos de hablar... ella ahora anda bien."

"Cuando nos contó nos dijo que había sido en M..... y yo pensaba en qué momento me descuidé? Siempre yo estuve pendiente de ella. Después no hablamos más ... Lo de L..... O..... fue antes de la denuncia. Fuimos mi marido mis tres hijos y yo, N.... y F..... se quedaron. En agosto me presenté en Fiscalía... yo luego la interrogaba y nos decía una cosa otra cosa y se puso rebelde y no quería ir al psicólogo."

Se le exhibe acta, reconoció su firma y dijo: "... que dijo en un momento que se animó a decir para que no se siga con eso. Fue la policía a la casa, a sacar fotografías y eso. Fue por eso y además porque N.... se contradecía ... ella buscaba personas para contarle y que lo inventaba porque estaba enamorada de F..... En Diciembre fui de nuevo a Fiscalía. N.... le dijo a mi hermana. Que estaba enamorada de F..... y por eso lo quería acusar para que se separe de su hermana. Luego F..... se fue de la casa. Al principio costó pero después hablamos mucho."

"En un momento mi marido habló con él. Y que íbamos a dejar todo en manos de la justicia. Mi hija siguió con él y queda embarazada. Las bebés fueron prematuras. Cuando estaba de dos o tres meses. N.... hoy entre hermanas se lleva bien, incluso con A..... Con F..... se ven poco porque ella va a la Escuela y F..... trabaja."

"En principio le creí y hoy lo dudo. Se lo dije a ella.

A intervención de la parte querellante, expresó: "... se que en la escuela lo habló con la maestra, y con una chica amiga y después con mi hermana."

Al conainterrogatorio de la defensa técnica, precisó: "Enero 2018, menstruación primera ... Vive acomplejada por su cuerpo ... Durante el 2018 sus calificaciones fueron buenas, fue abanderada ... En el 2017, C..... era la maestra, y me comenta que N.... dijo que tenía cáncer ... Tenía una compañera C..... que había sido abusada sexualmente y era muy compañera de ella ...Tengo una hermana F.....R....., y me dijo que ella estaba enamorada de F..... y que dijo que había sido abusada para separar a su hermana de F..... y además que N.... le dijo que también estuvo enamorada de M..... R....., marido de mi hermana.

Tenía celos de J..... Escuché que ella dijo que esas mellizas las tenía que tener ella. P..... les daba boxeo a niños de 6/7 años hasta grandes y de 18 para arriba, que yo sepa no tuvo inconvenientes."

"Las habitaciones no tenían llave. Se vestía con jeans, remera o camisa, zapatillas, cintos ... cinto de cuero con una hebilla fina... que estaban peleando a ver quién cocinaba y que le

había quedado enganchada la hebilla. F..... tenía la costumbre de tocar la pierna a los integrantes ...”

**B... E..... L.....:** “Conozco a la familia. Son mis vecinos. Conozco a N..... Tengo trato cotidiano. Ella se acercó un día en un viaje a Malargue en Abril 2018, suelen ir ellos. Que F..... le tocaba las piernas y que tuviera cuidado que no le tocara la cola como a la hermana. A..... la veo con sus hijas en el departamento a F..... no lo veo. Trabajo salgo 7.30...”

A preguntas de la defensa expresó: “No me han comentado más nada. Fue eso nada más.”

**Lic. Andrea Rull:** “Psicóloga y especialista con niños y adolescentes. Hace 10 años que trabajo... ahora en el equipo de Salud Mental. Protocolo de Actuación. Se activa a través de la guardia médica. En su caso se hacen derivaciones. Se asesora en cuanto a las denuncias. Llegaron los padres de esta niña de 12 años desde la Escuela O.... P..... junto con N..... Muy angustiados. Que en situación de estar en la escuela y en la huerta hablando de tema de abusos del Club Independiente, se largó a llorar. Los asesoramos. Me acerqué a la niña. No ahondé en los hechos. Sólo la vi llorando. Y realicé el informe al otro día. Me dijo que había hablado con la maestra. Yo no le hice preguntas. Después de un tiempo citamos a los padres... y a los padres les generaba duda porque N.... no tenía rechazo para con F..... Hicimos tratamiento, la vi 4 veces. Sostuvo siempre que los hechos ocurrieron más allá de demostrar confusión. Ella decía que esto no fue violación sin saber que era eso, era una niña. yo trabajé en el tema del consentimiento y no continuó. ella decía que esta persona la hacía sentir especial, y le hacía regalos... esto es el inicio de una situación abusiva. Una niña más bien cohibida, más bien inocente.”

"F..... era como un hijo. Conflicto familiar. Ella lo contó cuando no dio más. Existía en ella un riesgo de retractación."

A consultas de la querrela institucional, dijo: "... le costaba a ella mucho registrar que esto era una situación abusiva. El primer hecho en Malargue en una carpa ... luego en la habitación que F..... compartía con A..... Se vivió una intrusión el allanamiento y los padres fueron por eso a la Fiscalía a retirar la denuncia."

A la Defensa, agregó: "No me refirió nadie sobre si ella dijo que tenía cáncer ... No me habló sobre C..... ... No hablamos de sus compañeritos ... no practiqué test de Minesotta ... celos hacia sus hermanas... Dijo estuvo sobre mí con su cuerpo, y con un contenido sexual, en la cama, en la carpa, en la habitación ... estando solo y nadie más..."

**F..... Ro.....:** "Vivo en pareja con M..... R..... N..... es la hija de mi hermana. Fue un día de semana en junio de 2018. Tía te enteraste de algo, lo de F..... y mío... que F..... había abusado de ella y que había sido un tiempo antes, sorprendida le pregunté que le había hecho ... que fue en la pieza de A..... y se puso a llorar... y le dijo de ir a tomar un helado... y que la había levantado y se le había enganchado la hebilla del pantalón... que le había tocado la panza... le pregunté si sabía qué era la violación."

"Sin que nadie lo sepa te puedo decir algo ... que amaba a F.... y que lo hacía para separar a F..... de A..... También estuve enamorada de mi marido... y que quería haber hecho lo mismo... inventar que había abusado de ella... esa noche le comenté a D..... lo que había pasado. Y una vez después de eso entró a

mi casa diciendo está bueno M..., y yo que estaba enamorada de él ... Antes de esto yo no sabía nada de la denuncia."

A consultas de la querrela dijo: "... fue el año pasado... que me dijo que un tiempo antes ..."

**Carla Porello:** "Lic. en Psicología. Los entrevisté en el marco de la Defensoría de los Derechos del Niño nro. 3 por una situación de denuncia de abuso sexual. La intervención desde el área psicológica ... evaluamos los estados psicossocial en que se encuentran los niños y los adultos para ejercer acciones de cuidado para pensar en el mejor cuadro, según caso a caso. Entrevistas semiestructuradas o a veces una familiar ... En el caso hice una entrevista a N.... y a los padres en conjunto en .....  
..... Se desprendía que su grupo eran sus padres y tres hermanos. Los padres aparecían como figuras de confianza. Por lo denunciado habían aparecido conflictos con A..... pero el vínculo afectivo estaba presente. En la escolaridad era una escuela Albergue."

"En relación a la denuncia, apareció angustia... conductas evitativas, prefería estar en su escuela y no en su casa porque le recordaba lo pasado... flash back como respuestas normales por la situación que le tocó vivir, esto es intrusivo. Por el estado de mucha angustia hablé de la posibilidad de hacer un tratamiento psicológico o de seguimiento."

"Los padres manifestaron ciertas dudas con lo que había dicho N..... Se mostraban ambivalentes. Un conflicto de lealtad para con sus dos hijas. Abordé con ellos las dinámicas de situaciones de abuso. Y que aparezcan conductas ambivalentes en quien hace una denuncia de abuso. Para que puedan acompañar y sirvan de sostén."

"A intervención del querellante, manifestó: "... en la Escuela refirió que ella la eligió, le generaba confianza y un lugar de contención. Los padres habían observado en la escuela una baja en su rendimiento y que después que pudo hablar pudo mejorar ... No presentaba ninguna discapacidad o al desarrollo ...capacidad cognitiva. Fue colaborativa, se angustió mucho cuando le pregunté si sabía por qué había venido a la entrevista."

Al contrainterrogatorio de la Defensa, expresó: "... me entero por lectura del expediente. Los síntomas que aparecían eran por una situación traumática."

"El proceso de retractación se da en relación a lo que un niño dice, por presión interna psíquica. Había una situación particular porque el denunciado era un integrante de la familia. Ellos dudaban porque conocen a F..... Y porque N.... preguntaba por él. No me comentó que había dicho que había tenido cáncer. No me comentaron sobre una compañerita C..... y que había sido abusada. No me dijo nada ella ni los padres."

**Horacio Venegas:** "Soy Policía. Trabajo en la Comisaría 35 de Rincón de los Sauces. Oficial Principal. Hice la inspección ocular y ubicación y disposición de los muebles y placas fotográficas y croquis. Creo en el momento estaba la propietaria. Dos habitaciones abajo, una depósito y la matrimonial, arriba en altillo, cuatro camas individuales."

**M..... A..... F..... G.....:** "Yo soy docente desde el 2009. Trabajé en ....., desde el 2012 fue continuo hasta febrero de este año. Una escuela Rural, Albergue. Yo era maestra celadora. A cargo de las nenas desde las 5 de la tarde hasta la mañana siguiente. Le ayudamos a hacer las tareas, la higiene, la cena, talleres, actividades recreativas y luego a dormir. Compartimos mucho. Se genera un vínculo de confianza. N.... era

más bien callada, conmigo se abría más en el albergue. Siempre tranquila, retraída, tímida. Siempre con su amiga C..... Con respecto a su cuerpo, lo escondía, usaba ropa muy ancha. No se acercaba a los varones mucho. No me dijo nunca que estaba enamorada. N.... venía comportándose distinta, por ahí lloraba, se sentía mal, que le dolía la panza, la cabeza, pero no me contó exactamente lo que le contó después a la maestra de grado. Se mostraba angustiada, nerviosa. Nunca dijo tengo cáncer.”

“Le contó a la maestra que su cuñado, el novio de la hermana, que la llevó a la habitación, su cuñado se le tiró encima y le empezó a tocar el cuerpo. Por protocolo lo damos a conocer al directivo e informar. La maestra me preguntó y yo le dije que no sabía. Llamamos a la Directora G..... y se hizo un acta y se citó a los padres. Lo contó en el aula, me parece o en el recreo, a la mañana. Cuando la vi estaba muy angustiada. El Papá se enojó mucho y la mamá no sé si no lo aceptaba o no le creía, según lo que me contaron. Creo que después faltó a clase dos semanas. Después empezó a cambiar. Me contó que su hermana se había peleado, que sus papás ... y como que lo extrañaba a este chico, como que lo quería entre comillas...”

“En el año se dieron varios develamientos como C..... M..... Hay clases de ESI ... y se habla de Abuso Sexual Infantil.”

A preguntas de la querrela institucional dijo: “... no le contó a nadie más que a mí, a la maestra y directora. Cuando se refería a él, sabía que hacía boxeo.”

Al contrainterrogatorio dijo: “A partir del 2014/2015 se empezaron a develar ... Trabajaba una maestra C..... No dijo que tuviera cáncer. C..... era una compañerita. La maestra de grado era M..... R..... Se avergonzaba de su cuerpo pero no me decía por qué. Nosotros no podemos preguntar ...”

"Ella me dijo que se le tiró encima en una cama y le tocó el cuerpo en general, las partes íntimas y él cierra la puerta con llave ... no recuerdo bien las palabras pero a ella no le gustaba".

**M..... A..... R.....:** "Docente y maestra de grado. Llevo los dos ciclos. Tercero y Segundo. Albergue 271. Rincón de los Sauces. A la tarde generalmente es actividad física y huerta. A N... ingresó y la conozco, a mediados del 2017. El cursado es desde Marzo a Diciembre. Yo era la primera vez que la tenía como alumna y el grupo donde estaba pasó a sexto grado. Eso fue para Marzo /Abril, la veía triste callada y tenía una compañerita C....., y el hermano de ella C..... Fue una mañana que ella me dice podemos ir afuerita un ratito ... serían como las 11 me comenta Señor no puedo concentrarme no puedo hacer nada porque soy abusada por mi cuñada ... se puso a llorar y la contuve... un ratito y estuve con ella, la acompañé hasta el baño y se quedó ahí sentada y luego de la campana me quedé con ella en el grado. No podemos indagar mucho ... el protocolo lo conozco que sucedía cuando el papá no estaba que subía arriba, que se le tiraba encima. Que no era la primera vez que había sucedido, que no comentaba nada porque ella lo quería y por la hermana .... Cerraba con llave...ella estaba con la play ... se la veía muy triste, muy desprolija, tapada, con dolor de cabeza y se sentía mal ... ayudó mucho la ayuda psicológica.. Le aviso a la Directora, se hace un acta, llamamos a los padres y llegaron y nosotros hablamos con los padres. Hecho que nunca creyeron que podía haber sido. Pensaban que había sido en la escuela. Ella les dijo es F., al padre. Se notificaron del acta, y se les dijo que primeramente vayan al hospital y luego a la policía. La mamá no lo podía creer, si entra y sale el chico, va a trabajar, creo que es boxeador. Que era buena persona. la volví a ver a la semana siguiente ... hubo una transición, hubo que

apoyarla, le sirvió creo el apoyo de los compañeros y de las docentes... ahora ha cambiado, más contenta, es muy buena ... Nunca dijo que haya tenido una enfermedad terminal."

A la parte querellante, respondió: "Dijo que fue una vuelta en Mendoza y me comentó, me dijo tiempo ... es lo que comentó. Primero estaba decaída, triste ... y de a poco se superó... otros casos de abuso fue en el 2012/2013. N.... se lo contó a maestras, creo a la celadora y a C..., su compañera, su amiga..."

A preguntas de la Defensa, expresó: "El albergue 4/5 varones y 4 nenas, albergados y en total de la escuela 10, hoy. El año pasado había más... en el 2017 había una maestra C..... que era maestra de N..... No sé si llamó a la mamá de N..... En el 2017, sé que había un alumno que tenía cáncer. No sé nada que haya dicho que ella tenía cáncer. En el 2017 tenía una compañerita de nombre C..... que había sufrido abuso sexual. A..... F..... era la celadora de N..... Ella se vestía cubierta, aún con el calor... no puedo suponer los motivos."

"Escribí lo que la niña había comentado...que había sido abusada, que no se lo dijéramos a los padres, cuando no estaban ellos, que subía y se le tiraba encima... que cerraba la puerta con llave... mientras su hermana plancha el sube y me hace el amor ... cuando me cuenta estábamos nosotras dos solas."

Convención probatoria: las partes informaron al Tribunal que arribaron a la convención probatoria sobre el hecho del nacimiento de la niña, esto es, el 24 de octubre del año 2005, siendo sus padres D.... D..... C..... y D..... A..... R....., no resultando por ende hecho controvertido.

### **III. Alegatos de cierre de las partes.**

La Fiscalía en primer término manifestó que en el juicio quedó debidamente acreditado que F..... P..... y N.... C..... convivían en el domicilio de la Familia C..... en ..... Que quedó acreditado con el testimonio de la niña y de los padres que el encartado residía allí y ello por la autorización que dieron ambos padres, luego de que novicara con su hija más grande.

Que aprovechando esta convivencia preexistente, entre el mes de marzo y 25 de abril de 2018, se acostó sobre ella en una cama, se tiró sobre ella, y la subió sobre su zona genital y con intención de desahogo sexual. Esto se acreditó con el testimonio de la niña en Cámara Gesell, si bien el develamiento fue en la escuela, luego a la psicóloga también corroboró este punto. Además -agregó-, del testimonio de la niña, se contó con la declaración de la Lic. Zulema Díaz, quien dio cuenta del protocolo y con acceso previo al legajo.

Concluyó que la niña lo dijo de forma precisa, sucedieron diversos hechos, le había tocado la pierna, la panza hasta que la noche que sus papás fueron a ver a L..... O..... se le tiró encima y esto quedó acreditado toda vez que ellos ella noche quedaron solos. Fue antes de la denuncia. Que si bien pudo ser un relato parcializado, también precisó que cuando se tiró arriba de ella, luego la puso arriba de él y realizó movimientos de tipo sexual. La mamá y el papá corroboraron esto; se quedaron ellos dos solos en el domicilio.

Postuló asimismo que la Lic. Díaz dijo que ellos entraron en juego de seducción, en principio pensó que podía prestar un consentimiento que le generó temor, miedo y con el último hecho ella se fue a dormir a la casa de una amiga. Que la niña quedó entrampada ... son los adultos los que habilitan o no ingresar en

un juego. Cuando ya sintió una agresión porque ella dijo él abusó de mí.

Sostuvo que las maestras fueron coincidentes en cuanto al develamiento, no se la vía bien, callada, se vestía de manera de tapar su cuerpo ... y después de haber develado el hecho "la niña es otra niña"

Recordó que las maestras no pueden preguntar o indagar. El papá le creyó a su hija y aún hoy le cree. La madre primero dijo que sí y luego que no tanto porque habría ciertas situaciones que le hacían dudar.

Las actitudes ambivalentes fueron en función de que ella lo quería a F..... Estos sentimientos contradictorios se dan en los niños y niñas. La mamá notó conductas ambivalentes, por ejemplo, N.... quería seguir teniendo contacto, cuestión lógica, porque hoy es el tío.

Andrea Rull fue la primera profesional con quien se encuentra la niña y a Carla Porello, a quienes no les contó el hecho, porque estas psicólogas están preocupadas por la atención psicosocial, con flash back, conductas evitativas.

En cuanto al punto que tiene relación sobre la supuesta retractación de la niña, Díaz, Rull y Porello, notaron las sensaciones de culpa, el conflicto de lealtades de una niña de 12 años, F..... era como un hijo que vivía en esa casa.

Seguidamente, la Sra. Fiscal enfatizó sobre la atención en lo interdisciplinario, sobretodo desde la psicología, que hay que guardar en este tipo de delitos. El testimonio de la Tía se encuentra enfrentado al de la niña, quien le dijo la verdad a distintas personas. De allí que el acusador público se preguntara: ¿Le creemos eso o le creemos a la tía? concluyendo

que debe creérsele a N... porque no se sabe en qué contexto dijo teóricamente lo aludido por la tía.

En lo que respecta a la retractación en el relato de los niños, remitió a Ronald Sumit, quien enseña que no se debe descalificar inmediatamente los dichos iniciales. Es un recurso adaptativo de la niña/o. El descreimiento familiar ha llevado probablemente a que pueda haber dicho que esto no existió. Culpa por denunciar a alguien que es querido o querible y por no cumplir la unión familiar. Al no haber recibido un apoyo sustancial de la familia. Ella sentía que él era un par y que podía entrar en un juego y esto lo dijeron los demás peritos, se daba un vínculo de cariño entre agresor y víctima.

Tras ello, recordó que cuando ya van a decir los padres en Fiscalía que no quería seguir se tenía el dato que ya venían en camino unas niñas, es decir, el embarazo de su hermana A.....

Otro elemento -concluyó- que pudo haber influenciado fue la figura de la madre que desde el primer momento ella dudó.

La Lic. Zulema Díaz dijo que el testimonio fue vivencial, coherente, espontáneo y entonces esta posible retractación, que responde al marco teórico referido, se dio porque dio lugar a un conflicto familiar. La mamá dijo y lo vivió como situación contradictoria, ella dijo que le hicieron un allanamiento y no fue así.

En función de dichas consideraciones de hecho y derecho, solicitó entonces se declare penalmente responsable al imputado a tenor de las previsiones establecidas por el art. 119, primer párrafo, cuarto párrafo, inc. f y último párrafo y 45, del Código Penal.

En segundo lugar, la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente, coincidió con lo manifestado por el Ministerio Público Fiscal y subrayó que del testimonio de N...., surge claro qué le pasó, identificando al autor, a F....., en qué momento, que habían quedado solos en la casa y que ello fue corroborado por la Lic. Diaz, por Rull y por la progenitora en cuanto a que ese día quedó solo con P.....

Las tres psicólogas fueron coincidentes en la culpa, angustia, entorno intrafamiliar. Enfatizó que no se trató de un relato inducido, ni fabulado, ni sugestionado. Remarcó que si la progenitora estuvo en duda pero no dijo que la niña haya dicho que el hecho no existió. Se trata de una niña de 12 años.

En consecuencia acompañó la petición de la Fiscalía en el sentido de declarar culpable al sometido a juicio.

En último término, la defensa técnica del encartado, expresó que debía recordarse la acusación que aludió a un tiempo y que en un momento en que estaban P..... con N.... en la casa de los padres de N...., estaban solos, en la habitación que P..... compartía con A....., habría sucedido el hecho.

En tal sentido, sostuvo que a lo largo de todo el juicio, se concluía que los acusadores no pudieron probar más allá de toda duda razonable el juicio de reproche.

En cuanto a la Gesell, la niña dijo que estaban solos, que los padres habían ido a ver a L..... O....., que tenía sueño, que se iba a la habitación, que él sube, que se le tira encima, y que después la toma de la cintura y la sienta sobre su poto. La Lic. Díaz le pregunta y ella dice sobre si era a la mañana o tarde, no recuerda, calor frio, no recuerdo, si que era de vacaciones.

Postuló que la Lic. Díaz no consignó que su relato fuera coherente, ni que no tenga contradicciones y que tenga consistencia interna, entonces correspondía hacer una interpretación a contrario sensu.

El Papá -agregó-, que concurren al colegio junto con su señora, que N.... viene corriendo y le dice Papá he sido abusada.. cuando vienen desde la escuela a Rincón, la mamá le consulta en qué había consistido el abuso, que cuando una de las hermanas estaba planchando, él sube y le toca las piernas, distinto a lo dicho en la Gesell.

De la mamá de N...., nos cuenta que se cubría mucho, usaba ponchitos, porque tenía poco busto, que fue en Malargue, que ninguna de las puertas tiene llave, que le tenía celos a Y....., que se llevaba bien con F..... Y que la Señorita C..... la llama a la mamá y le dice que N... decía que tenía cáncer.

Además, que tenía una compañerita de nombre C....., que había sido víctima de abuso sexual. Que había sido en la carpa, cuando estaba en Mendoza, en un rodeo. Que le genera dudas a la madre.

La tía, F..... R....., le dice que N.... le dijo que lo hizo para separar de A.... y F..... (junio de 2018) que se lo dijo espontáneamente. Que la niña le dijo que se le enganchó el botón de su pantalón con el cinto de F..... P..... y también le dice que también había estado muy enamorada de su marido.

Ella -afirmó- confundió su sentir con la realidad, no decimos que miente o que se retracta, sino que fue todo una confusión.

La psicóloga Andrea Rull es del hospital de Rincón de los Sauces. No le consultó sobre los hechos. Dijo que F..... estuvo

sobre ella, sobre su cuerpo, dos hechos, en la habitación que compartía el imputado con A..... Inconsistencia del relato de la licenciada, le hizo o no preguntas?

Carla Porello, que no le hizo test, declaró que había indicadores de abuso en términos generales y que quería estar en el colegio para no recordar hechos traumáticos. Y pudo haber sido ello lo del cinto que se haya enganchado. Fue su percepción.

F..... G....., la celadora, dijo que ella le dijo que se le tira encima y que la casa no tenía puertas con llaves. M..... R....., a su vez, dijo que N.... le dijo que era abusada por su cuñado, que F..... parada sube que cierra con llave y que le hace el amor. Es decir, que habría un relato distinto el mismo día a la maestra y a los padres.

El relato va variando, no fabula ni miente, es su sentir, ella creyó que fue un abuso, pero lo cierto es que no se probó más allá de toda duda razonable, motivo por el cual, en virtud de las disposiciones establecidas en el art. 8 del Código Procesal Penal, solicitó la absolución de su asistido.

Finalmente, el imputado hizo uso de su derecho a declarar y dijo: "... Esto fue un 7, yo peleaba en Senillosa, el 8 me quedé a ver el partido ... los padres la dejaron conmigo ... yo estaba viendo el partido ... la fui a buscar la levanto y choca en el pecho ... eso fue todo..."

#### **IV. Valoración de la prueba. Pronunciamiento que corresponde adoptar.**

Habiendo, entonces, valorado los elementos de prueba traídos a debate a luz de la sana crítica racional, la lógica y la experiencia común, entiendo que la materialidad del hecho ilícito enrostrado se encuentra debidamente acreditada como así

también la autoría del imputado, de acuerdo a la plataforma acusatoria y más allá de toda duda razonable. Doy razones.

En el caso resulta crucial el testimonio vertido por la niña, entrevistada mediante Cámara Gesell y que fue introducido en la audiencia a través la proyección pertinente, en la cual se observó y escuchó decir claramente a N.... las circunstancias de modo tiempo y lugar del abuso padecido, como también sindicó en forma contundente a P..... como el autor.

La niña fue precisa y tal como lo manifestara la Lic. Zulema Díaz, se trató de un testimonio vivencial, comprensible, que explicita los hechos dentro de una secuencia lógica, con detalles específicos y de contexto general. A su vez, reparo que con los muñecos facilitados por la profesional, la víctima fue clara e indicó a su cuñado, o al novio de A..... o bien a F.. (de acuerdo a los demás testimonios rendidos en audiencia) como el autor del abuso. Y, agregó también, situaciones particulares de lo que cuenta, es decir detalles específicos.

Aclaró la profesional interviniente que se trató de un juego, que estableció el adulto, de familiaridad, que la niña no pudo manejar. De allí que, evidentemente esto haya derivado en un malestar psíquico, como una cuestión de lealtades, con sentimiento ambivalentes y con una notoria culpa.

Este extremo, además, despeja toda duda de que exista en la pequeña víctima la intención deliberada de perjudicar nada menos que a quien fuera visto a la vez como un par o con quien guarda un vínculo muy cercano de afecto.

De la citada proyección de la Cámara Gesell surge la patente descripción del hecho de la niña con un lenguaje y perspectiva de acuerdo a su edad, acompañando su relato animando a los muñecos mencionados, manifestando -en lo fundamental- que F..... P....., respecto al hecho ocurrido en el domicilio de .... ...., en un determinado momento: "... me tocaba las piernas

y la panza, cuando quería tocarme más yo no lo dejaba, que quería que me sentara arriba de su poto...". Además, en otro pasaje, expresó que antes le hacía lo mismo (refiriendo a una situación en la carpa, otra en la casa y otra cuando fueron por un helado en la plaza), aspecto que sin duda brinda un contexto de información y corrobora el especial vínculo entramado entre el imputado y la niña.

Agregó también, que la primera vez fue a los 11 y la última vez tenía 12, recordando que fue de noche, creyó de vacaciones, que se habían ido todos y que no quería contarles a sus padres.

Por otra parte, más allá del relato de la niña, encuentro como prueba indirecta respaldatoria, los testimonios de su maestra, de su celadora, su vecina E..... L..... (que da cuenta que N.... le dijo que F..... le había manifestado que tuviera cuidado que no le tocara la cola como a la hermana), de la Lic. Andrea Rull (de la Guardia Médica) que luego la entrevistó cuatro veces y que remarcó que N.... sostuvo siempre que los hechos ocurrieron más allá de demostrar cierta confusión. En precisión, la psicóloga declaró que ella decía que esto no fue violación sin saber qué era eso, era una niña. Ello en definitiva fue el marco por el cual la licenciada trabajó el tema del consentimiento.

A ello se aduna el testimonio de Carla Porello (de la Defensoría de la Niñez) quien, en lo pertinente, hizo hincapié en la presencia de angustia en la niña, junto al sentimiento de ambivalencia por la conflictiva familiar generada a raíz de la denuncia y la referencia que N.... mejoró a partir de haber podido expresar lo sufrido.

Lo cierto es que las tres licenciadas citadas fueron coincidentes en hablar del relato de N.... como algo acontecido, vivido y también de un riesgo de retractación. En este último punto advierto que lógicamente para un niña de 12 años las circunstancias posteriores al develamiento fueron muy

particulares. Ello quedó a mi criterio evidenciado a partir que la principal figura de contención y afecto como su madre se mostró dubitativa y a ello se sumó -reitero- el hecho que el denunciado e imputado fuera nada menos que un integrante de la familia (novio de su hermana mayor) con quien tiene buena relación. De allí la ambivalencia afectiva de N.....

Por otra parte, en ese contexto ya se contaba con el conocimiento del embarazo de A....., relacionándose esta arista con la idea de no seguir adelante el proceso penal de parte de los padres de la víctima.

En tal aspecto, tengo como relevante y trascendente cuando la niña manifiesta que el imputado la hacía sentir especial y que le hacía regalos, circunstancias que dan cuenta de la asimetría dada entre victimario y víctima (no sólo etaria, también cultural y discursiva), el especial estado de vulnerabilidad de N.... y de extremos que se relacionan con lo entendido como juego de seducción infantil.

Al respecto la Dra. Bettina Calvi, remitiéndose a Laplanche, alude lo siguiente: *"Lo que este autor plantea en primer lugar -en lo que llama la teoría de la seducción restringida- es que la factualidad está dada por la seducción infantil que se concreta en escenas (...) experiencia en las que un niño es enfrentado pasivamente a una irrupción de la sexualidad adulta (...) ese niño está siempre en un estado de inmadurez, de incapacidad y de insuficiencia en relación a lo que sobreviene (...) El segundo elemento, que Laplanche propone tener en cuenta es que el partenaire obligatorio de la seducción es el adulto (...) Otra cuestión a tener en cuenta en la seducción infantil está vinculada a la relación de pasividad del niño respecto del adulto. En la concepción de la seducción, el niño es llevado a repetir activamente las escenas, a volver incluso sobre los lugares concretos del primer ultraje ..."* [Calvi, Bettina. Abuso Sexual en

la Infancia. Efectos psíquicos. Ed. Lugar. Buenos Aires. 2006, pp. 26/7].

El avance de las conductas de claro tinte sexual del imputado hacia N...., creó confusión y sentimientos ambivalentes, claro está, quedando atrapada la niña en una dinámica denominada del hechizo.

Perrone y Naninni sostienen que *"Como forma expresa de la relación no igualitaria, el hechizo se caracteriza por la influencia que una persona ejerce sobre la otra, sin que ésta lo sepa; este aspecto es esencial y específico (...) la persona sometida percibe una sensación de malestar, opone resistencia y su sentido crítico permanece activo. Vive una experiencia de injusticia, a la que se somete porque no encuentra salida a la situación. Quien controla la relación es el otro. Dicho de otro modo, la persona sometida registra el comportamiento del otro, pero el contexto o los medios de que dispone no le permiten escapar de esta relación..."* [Perrone, Reynado - Nannini, Martine. Violencia y abusos sexuales en la infancia. Ed. Paidós. Buenos Aires. 2006, p.124].

Todo esto explica por qué N.... no quería contarles a sus padres lo vivenciado y por qué concreta el develamiento en un ámbito de confianza como ser su escuela.

Advierto, asimismo, la persistencia en el relato de la niña, es decir, mantuvo en lo esencial las circunstancias de los hechos de abuso en distintos momentos y con diferentes interlocutores (Fallos "Torres" del TSJ y "Liendaf" del TI).

Respecto a las supuestas contradicciones de la niña en su relato, conforme lo expresara la Defensa en su alegato de cierre, reitero que debe indagarse en si lo nuclear o central de su testimonio se mantiene, es decir, que en aspectos o extremos esenciales de dicho relato y que guarden correlación con las

proposiciones fácticas de la teoría acusatoria, se corroboran o no.

En este sentido, la circunstancia que N.... detallara en relación a que el imputado cerró con llave en nada desvirtúa el testimonio porque más allá que las habitaciones del domicilio no contaban con llave si lo hacía el ingreso a la casa. En tal contexto y dado el enfoque en un relato de una niña de 12 años, entiendo que se refirió precisamente a la llave de acceso a la vivienda; aspecto que se respaldó con la inspección ocular llevada a cabo por la policía, a solicitud de la Fiscalía.

Por otro lado, el hecho que a su maestra de grado le haya dicho la niña, en el momento de la develación, que el imputado le hizo el amor y que esta expresión entraría en franca contradicción con lo manifestado por N.... en la Cámara Gesell, a mi juicio, es todo lo contrario. Me explico.

En primer término, porque guarda intrínseca relación con los términos de N.... ante la Lic. Zulema Díaz, cuando valiéndose de los muñecos facilitados para ilustrar lo ocurrido, fue clara en la posición de éstos, indicando que el encartado la sentó sobre su poto, diferenciando al tiempo poto de chocha.

En segundo término, porque en la escuela albergue a la que concurría la niña al momento del hecho se imparte a los niños ESI, Educación Sexual Integral y N...., entonces, conforme a su proceso evolutivo contó con un lenguaje claro lo sufrido brindando más tarde especificaciones o detalles en su testimonio mediante Cámara Gesell.

Un punto de análisis y valoración de singulares características radica en algunas expresiones que la niña habría efectuado con posterioridad a la radicación de la denuncia. Por ejemplo, que ella tenía o padecía cáncer y que estaba enamorada del imputado, incluso que también lo había estado de la pareja de su tía. Este plano lo encuentro igualmente vinculado con el

riesgo de retractación porque lo cierto es que quienes en juicio declararon estas aristas fueron su madre y su tía, afectos muy cercanos. Pero nada de ello dijo la niña en Cámara Gesell, ni su maestra, ni su celadora, ni la licenciada en psicología que la trató y la entrevistó en cuatro oportunidades, al contestar al contrainterrogatorio de la defensa.

Por lo demás, en cuanto al descargo concretado por el imputado, no logra conmover la consistencia y la fuerza incriminante del relato de la niña. Lo ensayado por P..... acerca de que sólo la fue a buscar cuando estaban en el domicilio y al levantarla tocaron sus cuerpos no encuentra impacto ni efectos convictivos frente a toda la información que se desprende del texto y contexto de lo dicho por N..... Aludo no sólo a la secuencia de lo sufrido, el lugar donde acontecía el abuso, quien lo hacía, cómo y qué ella no quería, no lo dejaba, sino también a lo contundente de la expresión de N.... cuando especificara, "antes me lo hacía". Este tópico se conecta con lo dicho por la Dra. Rull, en cuanto a que la niña expresó que sucedió en distintos lados, aludiendo precisamente a ese juego se dio en distintas ocasiones.

Pero sin perjuicio de ello, en rigor de verdad quedó corroborado que el hecho ocurrió cuando el resto del grupo familiar concurrió a ver a L..... O....., quedando en la casa sólo la niña con su agresor y que dicha circunstancia ocurrió tras la autorización de los padres de N.... para que F..... viviera allí luego de un año de noviazgo con otra de sus hijas, A.....

Aduno que la edad de la víctima ha sido motivo de convención probatoria, según se informó en audiencia, no siendo controvertido el hecho que N.... tenía menos de 13 años al momento del hecho de reproche.

Por otra parte, en lo atinente a la calificación jurídica considero que se ha corroborado meridianamente que la intención del imputado ha sido descargar su apetencia sexual sobre la niña.

En otros términos, el imputado supo lo que hacía y quiso desarrollar tal accionar en perjuicio de N..... Al respecto se ha señalado que: *"...en el delito de abuso ... el ámbito de protección es el de la reserva sexual de una persona, y el dolo no requiere ninguna especificación, sino que basta con que el sujeto toque un lugar o zona de las llamadas pudendas de la víctima..."* (D'Alessio, Andrés José. Código Penal de la Nación. Comentado y anotado. Ed. La Ley. Tomo II. Parte Especial). *"... El tipo subjetivo del abuso sexual es doloso y el contenido del dolo está dado por el conocimiento que se realiza un acto de carácter impúdico y la voluntad de ejecutarlo..."* (Arocena, Gustavo. Ataques a la integridad sexual. Ed. Astrea. Buenos Aires. 2012, p. 19).

De igual modo, ha quedado acuñado en juicio la convivencia preexistente -en función al testimonio de la niña y sus progenitores, como también lo que se desprende del propio descargo del acusado-.

Hasta aquí lo considerado, por ende, no asiste razón a la Defensa cuando postula que se pudo tratar de un mal entendido o bien que el relato de N....., una niña de 12 años, tiene contradicciones o, a todo evento, no reflejan la realidad de lo ocurrido.

De todo lo expuesto, concluyo, más allá de toda duda razonable, en virtud de la valoración de la prueba producida en debate, que el imputado abusó de la niña, valiéndose de la convivencia previa, realizando la conducta aludida, con neto corte o connotación sexual; razón por la cual corresponde declarar su responsabilidad penal a tenor de las previsiones establecidas en los arts. 119, primer párrafo, cuarto párrafo, inc. f), en función del quinto párrafo y 45 del Código Penal.

En consecuencia, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho explicitadas,

**RESUELVO:**

**I. Declarar penalmente responsable a F.... M..... P....., DNI ....., de demás condiciones personales obrantes en el legajo, por el delito de abuso sexual simple agravado por haber sido contra una niña menor de 18 años, aprovechando la situación de convivencia preexistente y en calidad de autor [cfr. arts. 119, 1er. párrafo, y 4to. párrafo, inc. f), en función del 5to. párrafo y 45 del CP.]**

II. Otorgar a las partes un plazo de cinco días para ofrecer prueba conforme lo previsto en el art. 178 del Código Procesal Penal y, oportunamente, se fije audiencia en los términos del art. 179 del mismo texto legal, a través de la Oficina Judicial local a efectos de desarrollar la segunda fase del juicio.

III. REGISTRESE. Notifíquese.